



2025/1936

23.9.2025

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2025/1936 DEL CONSEJO**

**de 22 de septiembre de 2025**

**por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria <sup>(1)</sup>, y en particular el artículo 30, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/255/PESC.
- (2) A raíz de la sentencia del Tribunal General en el asunto T-437/23 <sup>(2)</sup>, debe suprimirse una entrada de la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo I de la Decisión 2013/255/PESC.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2013/255/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo I de la Decisión 2013/255/PESC se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de septiembre de 2025.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. JENSEN

<sup>(1)</sup> DO L 147 de 1.6.2013, p. 14, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2013/255/oj>.

<sup>(2)</sup> Sentencia del Tribunal General (Sala Novena) de 9 de julio de 2025, *Hala Almaghout contra Consejo de la Unión Europea*. Asunto T-437/23; ECLI:EU:T:2025:701

## ANEXO

Se suprime la siguiente entrada de la lista que figura en el anexo I, sección A («Personas»), de la Decisión 2013/255/PESC:

318. Hala Tarif ALMAGHOUT.

---